

disponoa lo que se pareciere en este arumpo.

El Sr. D. Jph Puerto Reg. Dixo: Se acepta en todo, y por todo, a las veotay, normay, que esta Ciudad tuvo, y obrenio en la parte de Marvella, embiando Comisarios para su obervancia, y buerria de la Marina, turnandolos los Cau. ¹⁷⁵ regidores, por esa razon, que el sueldo se reparta en todo, y hacede mero de nuevo de otra forma; y por lo que toca al Salario de dictamen que en do Ducado; y es parecido a la Ciu. que el Cau. Comisario esta demas, se reparta dha Can. entre personas del Campo de la raios e satisfacc. a razon de diez R. dandole ser aynd diputado, que lo gouern de forma que expere en esta Ciudad la maior seguridad del Puerto, con que esta amenazada; pe siempre se Confirma en que vaya Cau. Capitales

El Sr. D. Diego Larzora Regidor es de dictamen se lleue la proposicion a la Junta formada, para que determine lo mas Conbeniente.

El Senor D. Francisco Letina Reg. Dixo: que dixiendo Como desixen las ordenes e inuiaz. para el recouardo de la parte, que se padece en Croes, a que se obrenio el methodo que en la que se padece en Marvella; haviendo sido en la prov. de que se vota, se haue turnado Cau. ¹⁷⁵ regidores de que se componia este Ayuntamiento. e para cada uno a la Marina de su jurisdiccion menesualm. empezando por lo mas moderno: es de dictamen, que aeri se practique en el p. y p. que el que se pertenece desde primeros de Enero proximo, a cejar en el dho dano, e en adelante suprimiendo el Salario que se le ha conerido al Cau. que ay exire en ella el de tres ducados por dia por lo proprio desta Ciu. tan extinguido; y emperrado, se recone al dho Cau. ducado, y para que se pueda recouar la Ciudad de este gasto, y de lo demas preciso, que ocasionarian la guarda de personas, y de otras obras de barracas, que curodian dha Marina, se represente a V. M. para la salud, a fin de que se diogue con el dho dho, que se apran en importancia, e se suplique conplexa y permita el mismo medio, y efecto, que se supio en el mismo tiempo de la referida P. de Marvella para dar dho.

El Senor D. Jph de la Calle Regidor de dictamen se reparte entre los Cau. Comisarios de la Junta con el dho dho de tres ducados.